

Moquegua, 15 de Mayo de 2023

N° DE EXP. 8012 HORA 10:30  
FOLIOS..... FIRMA.....

**CARTA N° 014-2023-LLCES/MOQ**

**SEÑORA:**  
**LUZ MARIA RAMIREZ CUTIPA**  
**JEFA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDSA.**

**ASUNTO : ANALISIS TECNICO REFERENTE A LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**REFERENCIA : SIE N° 008-2023-OEC/MDSA-1**

Mediante el presente me dirijo ante usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar sobre el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-OEC/MDSA-1**, denominado **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA.**

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. Con fecha 03 de mayo del 2023, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección por **Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-OEC/MDSA-1**, correspondiente a la **SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA APERTURA DE VÍA EN EL SECTOR JESUS DE NAZARETH DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, por un valor estimado de S/ 324,966.00 soles.

1.2. Que, la etapa de registro de participantes se realizó desde el 04 al 11 de mayo 2023, se registro 01 participante, siendo el siguiente:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Nomenclatura	SIE-SIE-8-2023-OEC-MDSA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Diesel
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA APERTURA DE VÍA EN EL SECTOR JESUS DE NAZARETH DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
Número de Contratación	MDSA-2023-08

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código: [Seleccione]

Estado de la propuesta: [Seleccione]

[Buscar] [Limpiar]

[Registrar]

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Dominio de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Mostrar	Acciones
1	20321656219	SERVICENTRO EL GALLITO S.C.R.LTDA.	08/05/2023	12:51:50	20321656219	08/05/2023	13:01:51	Enviado	Valido		

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

**Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-8-2023-OEC-MDSA-1**

<b>Entidad Convocante</b>	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO</b>		
<b>No ítem</b>	<b>1</b>		
<b>Descripción del ítem</b>	<b>DIESEL B5 S-50</b>		
<b>Moneda</b>	<b>Soles</b>		
<b>Orden de Prelación</b>	<b>RUC</b>	<b>Nombre o Razón Social del postor</b>	<b>Última Oferta</b>
1	20321656219	SERVICENTRO EL GALLITO S.C.R.LTDA.	432250

1.3. Que, con fecha 12 de mayo del 2023, se procede a declarar DESIERTO el Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-OEC/MDSA-1**, ello de conformidad con lo establecido en el Acta de declaratoria de Desierto.

**II. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARO DESIERTO**

**2.1. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA**

**SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA APERTURA DE VÍA EN EL SECTOR JESUS DE NAZARETH DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

**2.2. TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-OEC/UNAM-1

**2.3. NUMERO DE CONVOCATORIA**

Primera convocatoria

**2.4 ITEM (S) DECLARADO (S) DESIERTO (S)**

Uno (1) Item. Suministro de combustible Diesel B5 S-50

**III. ANÁLISIS Y BASE LEGAL:**

**3.1. DECLARATORIA DE DESIERTO**

"65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

**3.2. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registro 01 participante. <b>SERVICENTRO EL GALLITO S.C.R.LTDA.</b> (registro y participo periodo de lances).	<b>X</b>
Se presentaron 00 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 00 ofertas, no fueron admitidas, ..... 00 ofertas, fueron descalificadas, ..... 00 ofertas, fueron rechazaas, .....	

**3.3. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO.**

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se realizaron las siguientes acciones:

4.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
4.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
4.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
4.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
4.5	Otras Desde los actos preparatorios, durante la indagación de mercado, se denoto que solo se presentaron 02 proveedores, para participar en la convocatoria, teniendo dificultades desde la obtención de las cotizaciones. Pese a que se contaba con 02 proveedores, solo 01 presento propuesta no se sabe cuál fue el motivo que el otro postor no concluyo con su participación, las causas posibles son las muchas dificultades para participar, por los constantes incrementos de precios, que vienen ocurriendo en el mercado de combustibles, además de lo complicado que es realizar y justificar el trámite de solicitud de reajuste de precios, ante constantes variación en los precios del combustible	<b>X</b>

**3.4. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

5.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
5.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenían estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
5.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
5.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
5.5	Otros Constante variación de precios del Combustible en el mercado nacional	<b>X</b>

### 3.5. SUSTENTO TÉCNICO DE LAS POSIBLES CAUSAS:

Haciendo el análisis de **01 oferta** recibida y las bases administrativas, se evidencia que 01 participante cumplió con la totalidad de las Especificaciones técnicas requeridas.

Del análisis de las posibles ofertas, se evidencia que hay un posible proveedor que pueda vender los bienes requeridos, sin necesidad de incrementar el valor estimado.

### IV. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS:

Cabe indicar que en el numeral 29.8, del Artículo 29. Requerimiento, del Reglamento de Contrataciones del Estado, se precisa lo siguiente:

*“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”. (El subrayado es agregado)*

De lo expuesto, en el caso que producto de la implementación de las recomendaciones y/o sugerencias, se modifique algún extremo de Especificaciones Técnicas y el expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación de dicho expediente.

Asimismo, se solicita que el presente informe de análisis, se remita al área usuaria para su revisión, y este **proceda a reformular o ratificar las especificaciones técnicas**, de corresponder, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado que establece en su Artículo 42, lo siguiente:

*“42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.”*

En tal sentido, de la respuesta del Área Usuaria, y de persistir la necesidad para la contratación del SUMINISTRO DIESEL B5 S-50, **la siguiente convocatoria podría realizarse a través de una Adjudicación Simplificada**, para el abastecimiento de combustible para las maquinarias que se utilizara durante la ejecución del proyecto y satisfacer la necesidad de manera oportuna y proceder con las actuaciones preparatorias que correspondan, para la convocatoria siguiente.

Es todo cuanto solicito a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;



-----  
CPC. LEYDA LISIA CUAYLA ESCOBAR DE SOTELO  
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

LLCES  
c.c. Archivo